



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 1486 /

PARRAL, Mayo 27 del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° **26726895** presentada por don (a) **SOFIA VILLALOBOS MORALES.-**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a don (a) **SOFIA VILLALOBOS MORALES**, Administrativo 13°, por Cuatro (04) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 25.05.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 30.05.2009.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL GONZÁLEZ ARCOS
JEFE DE PERSONAL (S)

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Administración.

SECCION C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

69130700 - R 637700 260509

RON TELEFONO DIA MES AÑO

DIRECCION DE TRABAJO PUEBLOCHO 720

PARRAL PARRAL

COMUNA CIUDAD CODIGO COMUNAL USO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS.
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 3 = CONSTRUCCION
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 5 = COMERCIO
 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 8 = SERVICIOS ESTADISTICOS, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

OCUPACION

16

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12 = PROFESOR
 13 = OTRO PROFESIONAL.
 14 = TECNICO
 15 = VENDEDOR
 16 = ADMINISTRATIVO
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 = OTRO (ESPECIFICAR).

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2

1 = AL 35% INP
 2 = AL 35% AFP

05 LETRA C A F A V U

AF-P HABITAT

CALIDAD DEL TRABAJADOR

2

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18331.
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18331.
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAP

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador Afiliado a AFP: 2 1 = SI 2 = NO

Contrato de que existe Subsidio: 1 1 = SI 2 = NO

FECHA PARA LA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL 120384

DIA MES AÑO

FECHA CONTRATO DE TRABAJO 120384

DIA MES AÑO

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-5-7

1 = SERVICIO DE SALUD
 2 = ISAPRE
 3 = C.C.A.F.
 4 = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 6-8

1 = SERVICIO DE SALUD
 2 = MUTUAL
 3 = INF
 4 = EMPLEADOR

ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

Este informe debe ser presentado por el trabajador o el empleador a la Municipalidad de Parral, en el periodo superior a un mes (art. 10 del DFL N° 41.1978).

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 41.1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	DIAS	DIAS	DIAS	IMPONIBLE DESARHUCO PARA TRABAJADORES QUE TRABAJAN EN MUNICIPALIDAD Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	MONTO	PERDIAS
05	02	03		B	471.688.-	D	E
05	03	03			471.688.-		
05	04	03			471.688.-		

% DESARHUCO

0,00

Remuneración imponible más anterior inicio licencia médica (tope 60 U.F.) para trabajador afiliado a AFP.

\$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR, ADEMAS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 41.1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	DIAS	DIAS	DIAS	IMPONIBLE DESARHUCO PARA TRABAJADORES QUE TRABAJAN EN MUNICIPALIDAD Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	MONTO	PERDIAS
				B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las rentas y/o subsidios informados deben corresponder a los días efectivamente trabajados.